



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES  
26 FEB. 2013

AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 1399 /2013

**ASUNTO : Nueva Adjudicación Definitiva. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE VELEZ-MALAGA. (EXP.SER.10.09). (ED.30.12)**

**VISTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y URGENTE, para contratar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE VELEZ-MALAGA.

**Adjudicado provisionalmente por Resolución del Alcalde nº 768/2013 de 6 de febrero del contrato de referencia a ALTHENIA S.L.** en base a las consideraciones y justificaciones recogidas en el escrito de ésta Alcaldía Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2012 y que obra en el expediente y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece la posibilidad adjudicar el contrato al licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas de forma que se continúe la ejecución del contrato ya iniciado y que fue declarado resuelto por Decreto del Alcalde nº 280/213 de fecha 21 de enero de 2013,

**VISTOS LOS INFORMES** 25/12, de 23 de noviembre de 2012 y 1/13, de 11 de enero de 2013 del Jefe de Servicio del Area de Contratación.

**VISTO ESCRITO** presentado por ALTHENIA S.A. con fecha de registro de entrada 21 de diciembre de 2012 en el que expresamente pone de manifiesto su intención de hacerse cargo de la ejecución del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE VELEZ-MALAGA.

**VISTO INFORME del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 23 de enero del 2013** en el que expresamente consta:

**" Punto 1º**

**1.1 Aspectos económicos:** La oferta presentada en su día por Althenia S.L., (21/01/2.010) ascendía a un total de 4.124.137,93 € (sin iva), figurando como proposición económica base la cantidad de 4.034.482,76 €, correspondiendo la diferencia a la cuantía de la variante nº 1 ofrecida. Dicha variante consiste en un plan de ahorro de agua para las zonas verdes en la Avda. Juan Carlos Iº. La variante ofrecida se encuentra ya ejecutada por el propio Ayuntamiento, por lo cual se propone que no sea aceptada.

En tal caso, será la proposición económica base la que finalmente determina el importe inicial del contrato, por un importe de 4.034.482,76 €, a la que correspondía en el momento de la presentación de ofertas y licitación un iva del 16% por una cuantía de 645.517, 24 €, ascendiendo por lo tanto el precio total del contrato a 4.680.000,00 € (iva incluido). La duración total del contrato es de 4 años mas dos posibles prórrogas de 1 año cada una, habiéndose producido la primera adjudicación el día 1 de septiembre de 2.010.

Para actualizar el contrato al momento de la nueva contratación (prevista para el día 1 de marzo de 2.013) se ha calculado el IPC desde agosto de 2.010 hasta diciembre de 2.012 (ultimo mes con IPC conocido) y calculado en 7,60%.

Ello supone la siguiente tabla con los importes actualizados:

VALORES INICIALES	Oferta €	Anualidad Total €	Mensualidad total €
Importe	4.034.482,76	1.008.620,69	84.051,72
IVA 16%	645.517,24	161.379,31	13.448,28
Total	4.680.000,00	1.170.000,00	97.500,00
<b>VALORES ACTUALIZADOS</b>	<b>Oferta €</b>	<b>Anualidad Total €</b>	<b>Mensual. Total €</b>
Importe	4.341.103,45	1.085.275,86	<b>90.439,66</b>
Iva 21%	911.631,72	227.907,93	18.992,33
Total	5.252.735,17	1.313.183,79	109.431,98

Por tanto, el importe actualizado de la mensualidad total se ha calculado en **90.439,66 €**. El importe del contrato por los 18 meses restantes se calcula en **1.627.913,79 €**, el IVA (21%) en 341.861,90 € y el total en 1.969.775,69 €. El importe del contrato ( 1.627.913,79 €), será el que vamos a emplear para el cálculo de la cuantía de la garantía definitiva.

Visto lo anterior se calcula el importe correspondiente a la garantía definitiva (5%) en una cantidad de **81.395,69 €**.

De acuerdo con el P.P.T., del contrato y que sirvió de base para la licitación, se prevé que de la anualidad se descuenta una cantidad anual inicial para Obras Complementarias (O.C.) disponiéndose el resto para el mantenimiento de las zonas verdes. Ello supone, los siguientes importes actualizados:

VALORES INICIALES	Anualidad Total €	Obras Complem. Anual €	Manten.Anual €	Manten.Mens. €
Importe	1.008.620,69	34.188,28	974.432,41	81.202,70
Iva 16%	161.379,31	5.470,12	155.909,19	12.992,43
Total	1.170.000,00	39.658,40	1.130.341,60	94.195,13
<b>VALORES ACTUALIZADOS</b>	<b>Anualidad Total €</b>	<b>Obras Complem. Anual €</b>	<b>Manten.Anual €</b>	<b>Manten.Mens. €</b>
Importe	1.085.275,86	36.786,59	1.048.489,27	87.374,11
Iva 21%	227.907,93	7.725,18	220.182,75	18.348,56
Total	1.313.183,79	44.511,77	1.268.672,02	105.722,67

El importe total correspondiente a las obras complementarias incluidas en el Precio Total es de 55.179,88 € (sin iva).

inscripción

### 1.2 Aspectos de personal:

. Personal para emergencias e imprevistos: (sólo cuando sea requerido o necesario):

PUESTO	Nº OPERARIOS	PERSONAL DE EMPRESA
Oficial Jardinero	1	1
Oficial Albañil	1	1
Oficial Fontanero	1	1
Oficial Electricista	1	1

. Personal para ejecución de trabajos extraordinarios: (sólo cuando sea requerido o necesario):

PUESTO	Nº OPERARIOS	PERSONAL DE EMPRESA
Ingeniero Técnico Agrícola	1	1
Auxiliar Administrativo	1	1
Oficial Jardinero	1	1
Oficial Albañil	1	1
Oficial Fontanero	1	1
Oficial Electricista	1	1
Peones	2	2

. Plantilla presencial (que está diariamente trabajando), según la oferta y el documento de aclaración de la misma:

<b>PLANTILLA PRESENCIAL (PUESTOS DE TRABAJO)</b>				
<b>I. PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>				
	<b>SUBROGABLE</b>	<b>A CONTRATAR</b>	<b>PERSONAL EMPRESA</b>	<b>TOTALES</b>
Técnico	1	1	0,77	
Aux.Administrativo	0	1	0	
<b>SUBTOTALS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0,77</b>	<b>3,77</b>
<b>II. PERSONAL ENCARGADO Y DE CATEGORÍAS INFERIORES</b>				
	<b>SUBROGABLE</b>	<b>A CONTRATAR</b>	<b>PERSONAL EMPRESA</b>	<b>TOTALES</b>
Encargado	2	0	0	
Oficial Conductor	1	0	0	
Oficial Jardinero	3	0	0	
Jardinero	3	0	0	
Auxiliar Jardinero	19	0	0	
Peón	2	0	0	
Vigilante	2	1,6	0	
Limpiador	0	0,43	0	
	<b>32</b>	<b>2,03</b>	<b>0</b>	<b>34,03</b>

. Plantilla equivalente (es la plantilla presencial mayorada con determinados porcentajes capaces de cubrir el absentismo laboral y las bajas por vacaciones de la plantilla) :

Según la oferta y el documento de aclaración de la misma la plantilla equivalente para todas las categorías profesionales y al objeto de garantizar la permanencia de la plantilla presencial valorada en 37,80 puestos de trabajo, se conforma con el incremento de 3,15 puestos de trabajo para sustitución de vacaciones y 1,51 para absentismo, haciendo un total de 42,46 puestos de trabajo.

No obstante el apartado 8a, "Estudio del Personal", del Pliego de Prescripciones Técnicas de la Licitación, expresa que el personal ofertado "...será el realmente presente y mínimo, es decir, las bajas que se produjesen por enfermedad, accidente laboral o no laboral, vacaciones anuales, asuntos propios, licencias, absentismo laboral, etc, su sustitución serán con cargo al adjudicatario y deberán cubrirse de forma inmediata". En base a lo cual parece que el licitador, aún estimando unos porcentajes para cubrir dichas eventualidades al objeto de realizar su estudio económico y de costes, no debe repercutir al Ayuntamiento un absentismo de mayores proporciones en el caso de producirse, bien minorando el personal presencial o repercutiendo un mayor gasto de personal al Ayuntamiento.

### **Punto 2º**

Consultada a la Alcaldía la posibilidad de conceder las dos prórrogas que permite el contrato, al haberse disminuido el plazo de ejecución por la empresa anterior y por tanto dificultando las posibilidades de amortización de las inversiones realizadas y financiación por la nueva empresa, se ve aconsejable que se actúe en tal sentido y se acuerden las dos prórrogas del contrato".

**VISTO certificado de consignación presupuestaria e Informe de Fiscalización de Conformidad del Expediente** emitido por el Interventor General con fecha 6 de febrero de 2013,

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.5 de la Ley 30/07, de 30 de Octubre, **COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

### **HE RESUELTO**

**I.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**II.- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE VELEZ-MALAGA** efectuada por Resolución del Alcalde nº 768/2013 de 6 de febrero al siguiente licitador en base a las consideraciones y justificaciones recogidas en dicha resolución y en el escrito de ésta Alcaldía Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2012 y que obra en el expediente y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la segunda económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

.Contratista	: ALTHENIA S.L.
. CIF	: B-92.445.493
. Precio Total	: 1.627.913,79 euros (IVA excluido) :

Dicho importe se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2012 conforme al incremento del IPC desde agosto de 2010 a 31 de diciembre de 2012.

- . **Importe anual correspondiente a las obras complementarias incluidas en el Precio Total** : 36.786,59 euros (IVA excluido).
- . **Importe total correspondiente a las obras complementarias incluidas en el Precio Total** : 55.179,88 euros (IVA excluido).
- . **Plazo de ejecución** : 18 meses a contar desde el día 1 de marzo de 2013.
- . **Plantilla presencial** (que está diariamente trabajando) : 37.80 puestos de trabajo.
- . **Plantilla equivalente** (es la plantilla presencial mayorada con determinados porcentajes capaces de cubrir el absentismo laboral y las bajas por vacaciones de la plantilla) : 42.46 puesto de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8a "Estudio del Personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas de la Licitación .
- . **Personal para emergencias e imprevistos** : Conforme se señala en el Informe del Ingeniero Tco. Agrícola de fecha 23 de enero de 2013.
- . **Personal para ejecución de trabajos extraordinarios** : Conforme se señala en el Informe del Ingeniero Tco. Agrícola de fecha 23 de enero de 2013.

**III.- NO ACEPTAR** expresamente la mejora ofrecidas por ALTHENIA S.A. en su oferta sobre un Plan de ahorro de agua para las zonas verdes en la Avda. Juan Carlos I al encontrarse ya ejecutada por el propio Ayuntamiento.

**IV.- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*.- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario definitivo ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**V.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo salvo que sea autorizado previamente por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

Si por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo.

**VI.- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al **Ingeniero Técnico Agrícola Municipal D. Ernesto Zayas Toré**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Velez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

**VII.- PUBLICAR la presente resolución** de adjudicación del contrato en los diarios

oficiales correspondiente si se dan los supuestos y requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP y en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del mismo texto legal.

**VIII.- PRORROGAR el contrato de referencia** por el plazo máximo admitido (dos anualidades) por la Clausula 6 y el Apartado E del Documento Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en base a las justificaciones indicadas en el Informe del Ingeniero Tecnico Agrícola Municipal de fecha 23 de enero del 2013 pues al haberse disminuido el plazo de ejecución del contrato por la prestación realizada por la anterior contrata se dificultan las posibilidades de amortización de las inversiones a realizar y financiar por el nuevo contratista.

**IX.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución** al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato, del Area origen del informe de inicio del contrato, y de la Intervención y de la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga a 25 de febrero de 2013

El Alcalde

Francisco Delgado Bonilla

